

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

26 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2016-01279-00

Como quiera que se surtió el traslado de la liquidación del crédito sin que obre mandamiento de pago ni sentencia de seguir adelante la ejecución, a pesar de que el extremo demandante presentó oportunamente la solicitud de ejecución de la sentencia (fl.2 Cd.4), los autos de 23 de septiembre de 2020 y 2 de febrero de 2021 no atienden la actuación surtida, pues no se han agotado varias etapas del proceso.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que presente la ejecución actualizada de la condena emitida en el fallo proferido el 3 de abril de 2019, confirmado el 13 de diciembre de 2019 por el Juzgado 23 Civil Circuito de esta ciudad, teniendo en cuenta para el efecto las liquidaciones de costas aprobadas (fls.300 Cd.1, fl.25 Cd.3) e igualmente el abono efectuado por la demandada el 18 de febrero de 2020 (fl.6 Cd.4).

En todo caso, se notificará por estado el eventual mandamiento de pago, en tanto la ejecución se presentó dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia y dentro del término de obediencia al superior (fl.21 Cd.3), artículo 306 C.G.P, resultando ajeno a los accionantes que no se haya librado orden de apremio en oportunidad.

En consecuencia, no se accede a la terminación del proceso elevada por la entidad demandada, por el contrario, de advertir valores por satisfacer deberá cancelar la totalidad de la obligación junto con el importe por costas impuestas, para acceder a su pedimento.

Una vez se emita auto o decisión de seguir adelante la ejecución se dispondrá la entrega de dineros existentes para el proceso de la referencia.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 29 NOV 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 133.

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria